MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO **147** **DEL** **25/07/2022**

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA PN DECAQ CD 026 2022 CUYO OBJETO ES LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 de 2015, resolución 00684 del 18/03/2022 (por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos) y resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), y Que mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional

C O N S I D E R A N D O

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9º de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la estructura de la institución, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante a los Comandantes de Departamento la contratación de conformidad con la Resolución 00684 del 18/03/2022 por la cual se delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución 00684 del 18/03/2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, el Comandante del Departamento de Policía Caquetá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de licitación pública y otras como contratar a través de la modalidad de selección directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que, mediante Resolución ministerial 1562 del 01/04/2022, el señor Coronel JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.594.253 de Bogotá D.C., fue nombrado como comandante del Departamento de Policía Caquetá.

Que es conveniente que el Departamento de Policía Caquetá inicie un nuevo proceso de selección de una persona natural o jurídica, para que tome en arriendo el local destinado al servicio de restaurante y cafetería, el cual cuenta con los servicios públicos de agua y energía eléctrica.

El Comando de Departamento de Policía Caquetá, cuenta con un área adecuado para el funcionamiento de un restaurante y cafetería, servicio que se hace necesario para brindarles a los uniformados de esta unidad, la oportunidad de poder suplir sus necesidades de adquisición de alimentos, sin tener que someterse a los problemas de seguridad como lo son el desplazamiento a altas horas de la noche a tomar sus alimentos en locales comerciales ubicados en la jurisdicción, por lo cual se evidencia la necesidad de arrendar estos espacios con sus respectivos equipos adecuados para funcionamiento de un establecimiento que brinde este servicio garantizando la comodidad, seguridad y bienestar para el personal.

Por lo tanto, se hace necesario el arrendamiento de un área destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, lo cual señalara los términos y condiciones para adelantar el proceso de arrendamiento idóneo, obteniendo los siguientes beneficios: facilitar la obtención del servicio de alimentación en condiciones óptimas de higiene y salubridad para el personal de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivito, agentes y patrulleros, y personal no uniformado del Comando de Departamento de Policía Caquetá. Además de recibir una excelente atención por parte del arrendatario y sus empleados, generando un espacio agradable, tranquilo y así poder suplir sus necesidades.

Que la señora NATALI PLAZAS ALMARIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.808.882 representante legal del establecimiento comercial RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL NIT. 1.117.808.882-4, con notificación judicial carrera 13 A 8 91 barrio Juan XXIII Florencia, es una persona confiable, con reconocimiento por parte de entidades públicas y privadas de la región en especial Militares y de Policía, de igual forma con experiencia en la ejecución del presente objeto contractual.

Que el Jefe del grupo de bienes raíces DECAQ estructuró los estudios previos para el presente proceso de contratación y entrega la documentación requerida y en los formatos estandarizados por la Policía Nacional, en los cuales se encuentra el avalúo elaborado por el señor Subintendente HECTOR OCTAVIO TORO POSADA, CC. No 98.715.719 de Bello – Antioquia, corresponde a 305 m2.

El valor estimado del arrendamiento del local asciende a la suma de **DICECISIETE MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS M/C ($17.400.000) incluido I.V.A.** incluidos impuestos de ley.

CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS	MENSUAL	VALOR TOTAL 12 MESES
Canon de Arrendamiento	$ 1.450.000	$ 17.400.000

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por parte del perito Avaluador Subintendente. HECTOR OCTAVIO TORO POSADA, CC. No 98.715.719 de Bello – Antioquia, corresponde a 219,5 m2.

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, cuenta con un medidor de energía eléctrica y de acueducto derivados de los contadores principales. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF SA ESP de los consumos en el contadores principales, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se cobrará el

consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por el arrendatario del área destinado para el servicio de restaurante y cafetería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, estableció en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que las condiciones que el Departamento de Policía Caquetá exigirá al contratista son las estipuladas en la invitación y quedaran plasmadas en el contrato resultante del proceso PN DECAQ CD 026 2022.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: La propuesta debe ser cargada al PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente con la señora NATALI PLAZAS ALMARIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.808.882 representante legal del establecimiento comercial RESTAURANTE Y CAFETERIA GOURMET PONAL NIT. 1.117.808.882-4, el contrato de "ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ". El valor estimado de la contratación es de DICECISIETE MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS M/C ($17.400.000) incluido I.V.A, con pagos mensuales de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000) M/CTE, IVA incluido y aumento por el Índice de precios al consumidor (IPC), discriminado así:

VALOR CANON MENSUAL SIN INCLUIR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR SERVICIOS PUBLICOS	VALOR TOTAL CONTRATO (12 MESES)
$1.450.000,00	SEGÚN EL CONSUMO	$17.400.000,00

El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por parte del perito Avaluador Subintendente. HECTOR OCTAVIO TORO POSADA, CC. No 98.715.719 de Bello – Antioquia, corresponde a 219,5 m2.

Teniendo en cuenta que el destinado para el servicio de Restaurante y cafetería, cuenta con un medidor de energía eléctrica y de acueducto derivados de los contadores principales. El supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por los medidores derivados, y una vez realizada las mediciones por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF SA ESP de los consumos en el contadores principales, con base en la factura emitida por las empresas de servicios públicos, se cobrará el consumo de kilovatios y metros cúbicos consumidos por el arrendatario del área destinado para el servicio de restaurante y cafetería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Con el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2022.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR EL SEÑOR
Coronel **JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboró:	Revisó:	Reviso:	Revisó:	Revisó:
SI. John Wilmar Martínez Gómez Analista de Contratos DECAQ	IT. Ricardo Trujillo Hernández Analista de Contratos DECAQ	CT. Carlos Andrés Cuellar Leguizamón Jefe Área Administrativa y Financiera DECAQ	CT. Luis Carlos Marin Valcarcel Asesor Jurídico DECAQ	TC. Julio Hernando Guerrero Rojas SUBCO DECAQ

Calle 10 A Nro. 11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 8 - 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co